

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 0081
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 02:16 p. m. Julio 14 de 2021
Receso: 03:46 a 04:09 p. m.
Fin audiencia: 04:38 p. m. Julio 14 de 2021

Clase de proceso: NULIDAD ESCRITURA PUBLICA
Demandante: JORGE ALBERTO MOLINA GONZALEZ (JUAN ESTEBAN ARANGO GONZALEZ)
Demandados: ETELVINA PLAZA y ARNUL AVILA CAICEDO
Radicación: 76001-31-10003-2018-00277
Fecha: Julio 12 de 2021

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderada dte: ANA CARLINA GIL ARCE
Demandado: ETELVINA PLAZA y ARNUL AVILA CAICEDO
Apoderados: YANIER ARBEY MORENO HURTADO
CARLOS ANDRES RIVERA FERRIN

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. INTERROGATORIO DE ETELVINA PLAZA
3. FIJACIÓN DE HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO
4. DECRETO DE PRUEBAS.- Parte demandante presenta recurso de reposición contra el auto que decretó pruebas.- Corre traslado a la contraparte. Auto.- Repone decisión.
5. FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 373 C.G.P

PROVIDENCIA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas:

PRUEBAS DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: téngase como pruebas en su valor legal correspondiente los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIAL:

Nora Beatriz Quintana Millán

Amanda Solarte Herrera
José Francisco Meneses
Claudia L Piñeres
Darío Arce

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:

Requerir a los demandados para que aporten y exhiban los siguientes documentos que reposan en su poder:

Letra de cambio suscrita el 16 de diciembre de 2015.
Constancia de paz y salvo firmada el 14 de junio de 2017 firmada por Arnul Ávila y Ana Carlina Gil Arce.

PRUEBAS DEMANDADO:

DOCUMENTALES: téngase como pruebas en su valor legal correspondiente los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIAL:

Estefanía Ávila Plaza
Leidy Tatiana Ibarra López

PRUEBA TRASLADADA:

Requerir al juzgado 23 civil municipal de Cali para que allegue al presente asunto la sucesión con radicado 2017-569. Valoración conforme el art. 174 C.G.P

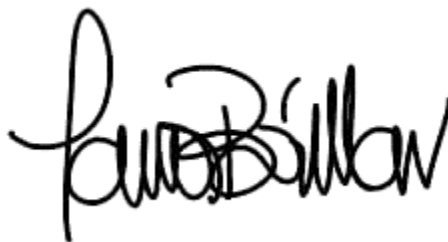
SEGUNDO: **SEÑALAR** como fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento el **30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:00 AM.**

TERCERO: **EXPEDIR** las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la providencia

La presente Providencia queda notificada en estrados a las partes conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bad3a52a7ae042abdc01964eae9fa2c6d90b040541c6aa77214917690b62673**

Documento generado en 15/07/2021 11:12:05 AM